RESOLUCIÓN I.M. N°: 86 / 19

Paso Barreto, 08 de marzo de 2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LA ESCUELA II VERSION, CON ID Nº 358.169, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, A SER EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO. ----------

VISTO: La necesidad la necesidad de realizar el llamado a Licitación por Concurso de Oferta, para la Provisión de Almuerzo Escolar, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a ser ejecutados por la Municipalidad de Paso Barreto, y;

CONSIDERANDO: Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03,

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., d), faculta a la Intendencia Municipal a "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo..... y el Inc., g) Ejecutar el Presupuesto Municipal".

POR TANTO: EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1): Aprobar y Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019, Provisión de Almuerzo Escolar "Cocinando en la Escuela II Versión ID: 358169, por un monto de Gs. 190.248.470(Guaraníes ciento noventa millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta) a ser ejecutado por la Municipalidad de Paso Barreto. ----------

Art. 2): Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Barreto, o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art. 3): Establecer que la evaluación a ser realizada por la Comisión de Evaluación deberá ajustarse a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4): Establecer que la Comisión de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Intendente Municipal, que procederá conforme al Pliego. ----------

Art. 5): Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1) de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 6): La presente Resolución será refrendada por el Prof. Santiago Solano Paredes, Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto. ----------

Art. 7): Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Santiago Paredes
Secretario General

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal